

BUIN, 24 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1431 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 897**, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Paula Figueroa Araya**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⓐ Informe Social N° 27, a nombre de Paula Figueroa Araya, de fecha 04.08.2020.
- ⓐ Cotización de Farmacia Kurth, de fecha 13.07.2020.
- ⓐ Receta Médica, de fecha 02.07.2020 a nombre de Martina Álvarez Figueroa.
- ⓐ Fotocopia Cédula de Identidad Paula Figueroa Araya.
- ⓐ Fotocopia Cédula de Identidad Martina Álvarez Figueroa.
- ⓐ Informe Social PIE Colegio Villaseca a nombre de Martina Álvarez Figueroa, de fecha 13.07.2020.
- ⓐ Certificado Médico, de fecha 15.07.2020 a nombre de Martina Álvarez Figueroa.

4.- El Certificado de disponibilidad de recursos emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 13 de agosto de 2020.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$99.570.-** (noventa y nueve mil quinientos setenta pesos) a **Fernando Kurth González (Farmacia Kurth)**, RUT N° correspondiente a la compra de medicamentos Antalin y Protium, beneficio concedido a doña **Paula Alejandra Figueroa Araya**, Cédula de Identidad N° , domiciliada en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. V.Z.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2020\COVID-19\Paula Figueroa Araya.doc